

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”
UNIDAD DE INFORMÁTICA

REGLAMENTO SOBRE EL USO Y CUIDADO DE
LOS RECURSOS INFORMÁTICOS
INSTITUCIONALES

SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DE 2016

AUTORIDADES

JEFE INFORMÁTICA : Ing. Juan Francisco Cabrera Herrera



AUTORIZADO DIRECTORA: Dra. Adelaida de Lourdes Trejo de Estrada



SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DE 2016

REGLAMENTO SOBRE USO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS INSTITUCIONALES

Este instrumento ha sido elaborado con el propósito de brindar algunas sugerencias y restricciones en cuanto al uso y manejo de los recursos informáticos con que cuenta el hospital.

El cumplimiento a este reglamento institucional es importante ya que permite hacer un buen uso de las herramientas e insumos informáticos con los que cuenta cada Unidad o Servicio; así como también evitará recibir sanciones por cualquier falta o incumplimiento al mismo.

La Unidad de Informática, será la responsable de realizar auditorias periódicas a las diferentes unidades con el fin de asegurar que los recursos informáticos asignados a las mismas estén siendo bien utilizados, cualquier violación a éste reglamento será reportada por escrito al jefe responsable de la unidad con copia a la Dirección.

CAPITULO I. DEL CONTROL

- a) Para sacar equipos informáticos fuera de las instalaciones del hospital con el objeto de darle mantenimiento u otro fin, se requiere la autorización por escrito de la Administración del hospital con su correspondiente justificación por parte de la Unidad de Informática.
 - b) Si el usuario encuentra que el equipo que tiene asignado presenta muestras de posibles fallas por negligencia o utilización inadecuada del mismo u otros; debe comunicarlo de inmediato a la Unidad de Informática.
 - c) Queda terminantemente prohibido el obtener copias o comercializar el software adquirido o desarrollado por el hospital.
 - d) Queda estrictamente prohibido utilizar el equipo para realizar procesos comerciales, recreativos (juegos, letreros, dibujos, etc) y en general aquellos que no correspondan a los fines médicos o administrativos propios del hospital.
 - e) Los dispositivos de almacenamiento magnético, papel, tinta y cintas de impresora, y demás elementos de consumo, sólo podrán ser usados para beneficio Institucional, quedando prohibido el uso con propósito personal.
 - f) Con el fin de evitar que los computadores se contaminen de virus, se prohíbe que los usuarios utilicen en los equipos disquetes infectados o de dudosa procedencia sin antes pasarle un antivirus que garantice su buen estado.
-

- g) El usuario debe utilizar discos en buenas condiciones y evitar introducir objetos ajenos al equipo en las unidades de disco (drive) con el objeto de mantenerlos en buen estado.
- h) Para evitar problemas legales de licencias, no se permite por ningún motivo la utilización de software o programas de computadoras diferente al adquirido por el hospital.
- i) Queda prohibido agregar o remover equipos del dominio "HNM", mover, abrir, desconectar o alterar de cualquier modo equipos de cómputo por personas ajenas a la Unidad de Informática o personas sin previa autorización de la misma.

CAPITULO II. DEL COMPORTAMIENTO EN LAS ESTACIONES DE TRABAJO

- a) Los usuarios no podrán fumar ni consumir bebidas o alimentos mientras estén utilizando algún equipo, con el propósito de evitar cualquier daño al mismo.
- b) Los usuarios deben hacer buen uso y trato del material y equipos informáticos utilizados en la realización de sus tareas diarias.
- c) Los usuarios deben utilizar los datos, archivos y programas correctos y por el procedimiento correcto.

CAPITULO III. DE LOS PROGRAMAS DE COMPUTO

- a) No se permite el uso de ningún programa de cómputo que no cuente con la debida licencia.
 - b) Queda prohibido borrar, modificar, dañar, desinstalar o alterar de cualquier manera los programas de cómputo contenidos en los discos duros de las computadoras o en el sistema de red. Solamente el personal de la Unidad de Informática tiene las facultades para hacerlo.
 - c) Se prohíbe cambiar la configuración y desactivar los software antivirus de los equipos.
 - d) Los usuarios de las diferentes unidades podrán almacenar su información personal en los espacios destinados para ello (cuentas personales de red). La Unidad de Informática garantiza la confidencialidad de esta información; pero su integridad depende del usuario quien es responsable del respaldo de su información.
 - e) La información de carácter institucional será respaldada por encargados de la Unidad de Informática, siempre y cuando se almacene en los sitios designados para ello.
 - f) Queda prohibido para cualquier usuario prestar su cuenta personal de red a alguien más, así como usar la cuenta personal de otro usuario.
 - g) Está prohibido el tratar de abrir cuentas con datos falsos o prestanombres.
-

- h) Ninguna cuenta de usuario o de servicios administrativos podrá ser usada con propósitos ilegales o contrarios a la ética.
- i) Los usuarios no deberán crear programas ni realizar acciones tendientes a alterar los sistemas institucionales.
- j) No se debe hacer uso de huecos de seguridad o claves de acceso especiales para dañar los sistemas, ganar acceso no autorizado, o lograr información confidencial. En caso de encontrar un hueco de seguridad, éste deberá reportarse a la Unidad de Informática.

CAPITULO IV. DE INTERNET E INTRANET

- a) El servicio de INTERNET se debe usar para compartir información con personas e instituciones; visto como un recurso que facilita la comunicación y la investigación. Todo lo anterior deberá ser enmarcado en un beneficio Institucional.
- b) Se prohíbe enviar correos electrónicos tanto internos como externos que dañen la integridad moral de otros usuarios, limitando su uso a las actividades pertinentes a la institución.
- c) No se podrá bajar de Internet los siguientes tipos de archivos.
 - a. Programas ejecutables.
 - b. Imágenes con contenido pornográfico.
 - c. Juegos.
 - d. Música.
 - e. Videos

y todo tipo de archivos que puedan modificar la configuración de los recursos de la red, saturar el tráfico en la misma o dañar la integridad moral de las personas.

- d) No se podrán acceder sitios en Internet con los siguientes contenidos:
 - a. Pornografía.
 - b. Juegos y entretenimiento.
 - c. Chat y foros de discusión cuyo contenido no sea de importancia para el hospital.

Y todos aquellos sitios cuyo contenido no proporciona ningún valor agregado a la persona ni a la institución.-
